


Resumen diferencias entre la Adjudicación provisional y los nombramientos de sustitución

 Jueves, 02 de Septiembre de 2021 09:00:00

DIFERENCIAS ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS Y NOMBRAMIENTOS DE SUSTITUCIÓN



Una confusión muy común es considerar que los ámbitos y preferencias escogidos en la Adjudicación de Destinos Provisionales afectan también a los nombramientos de sustitución. Ambos son procedimientos diferentes y, por tanto, lo escogido en la Adjudicación Provisional no se producen a partir del 1 de septiembre. Para esto último, las modificaciones de ámbitos y preferencias específicamente para que se vean reflejadas en el expediente personal. A los efectos de elección y cambio de preferencias y ámbitos para los nombramientos de sustitución durante el presente curso 2020-2021, las modificaciones de ámbitos y preferencias que se realicen a partir del 22 de septiembre y no del 1 de octubre como venía siendo habitual. Igual que en los nombramientos de sustitución, los centros que incluyeras en tu petición de Adjudicación, no se tiene en consideración para la sustitución. A fin de aclarar mejor lo anterior, difundimos esta infografía que resume las diferencias entre la Adjudicación Provisional de Destinos y los nombramientos de sustituciones que puede resultar de utilidad. Puedes picar en la imagen para ampliar o descargar el documento.

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES Y SUSTITUCIÓN		
	ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES	SUSTITUCIÓN
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Personal funcionario de carrera sin destino definitivo. - Personal funcionario en prácticas. - Personal integrante de las Listas de Empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal de las Listas de Empleo que NO ha obtenido destino.
¿PARA QUÉ SE PARTICIPA?	<ul style="list-style-type: none"> - Personal funcionario de carrera y en prácticas: para obtener un destino. - Personal integrante de las listas de empleo: para tener la posibilidad de obtener un destino a curso completo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Para cubrir las necesidades de los centros durante el curso.
PLAZOS DE PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha de participación: habitualmente, a finales de abril o en el mes de mayo. - Fecha de resolución: habitualmente, la provisional en julio y la definitiva en agosto. 	<ul style="list-style-type: none"> - No existe un plazo. - Consultar en el Portal de Empleo que estás disponible. - Este n° varía en función de la necesidad (no así, el que se comunica). - Cuando se llega al límite de la necesidad en algún centro.
¿EN QUÉ CONSISTE?	<p>Solicitar los centros de la/s isla/s en la que te gustaría trabajar con una vacante a curso completo, por orden de preferencia.</p>	<p>Cumplimentar el formulario de disponibilidad y realizar sustituciones.</p>
¿QUÉ SUCEDE SI SE ME PASA EL PLAZO?	<ul style="list-style-type: none"> - Personal funcionario de carrera y en prácticas: La Consejería asigna un destino de oficio. - Personal integrante de las listas: Depende de la convocatoria (se puede incluso llegar a no obtener destino). 	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo hay que estar en situación de disponibilidad y comunicarlo.
ASPECTOS A TENER EN CUENTA	<ul style="list-style-type: none"> - La Consejería asigna los destinos según el orden de colectivos determinado en el procedimiento. - Los ámbitos elegidos en la Adjudicación lo son solo para la misma. 	<ul style="list-style-type: none"> - La Consejería se guía por el orden de preferencias que se comunicó en la Adjudicación que se realiza. - La no disponibilidad la debes comunicar con 15 días antes de que se pida la sustitución.

Son procedimientos diferentes, pero están relacionados si eres personal integrante de las listas de empleo, si no obtienes destino en la Adjudicación de destinos pasas a poder realizar sustituciones durante el curso siempre que estés en situación de disponibilidad.

imagen para ampliar o descargar el documento.

